

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No. 042

Fecha: MAYO 15 DE 2019

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	FOLIO	CDN
2012-00155	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP (SUCESOR PROCESAL DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL)	PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO DE LA UGPP Y REQUIERE AL JUZGADO 2 ADM B/TURA, PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES	13/05/2019	333	2
2016-00272	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	YOLANDA QUENGUAN SOLIMAN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP VINCULADOS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, MIN TRABAJO - FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP	AUTO FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 13 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 03:00 PM	13/05/2019	472	2

2017-00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - ADUANERO	CHUBB DEGUROS COLOMBIAS S.A	DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES VINCULADOS PRIMA COLOMBIA HARDWOOD C.I S.A.S EN LIQUIDACIÓN, AGENCIAS DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A NIVEL 1	AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL EL 27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 AM	13/05/2019	180	1
2017-00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	NELLY MIREYA ALBORNOZ ASPRILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	AUTO FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 25 DE JULIO DE 2019 A LAS 02:00 PM	13/05/2019	231	1
2017-00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	NELLY MIREYA ALBORNOZ ASPRILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	AUTO ORDENA ARCHIVO DEL TRAMITE INCIDENTAL APERTURADO MEDIANTE AUTO 386 DEL 12-04-2018	13/05/2019	20	C. TRAM INCID
2017-00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	NELLY MIREYA ALBORNOZ ASPRILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	AUTO ORDENA ARCHIVO DEL TRAMITE INCIDENTAL APERTURADO MEDIANTE AUTO 387 DEL 12-04-2018	13/05/2019	19	C. TRAM INCID
2017-00094	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - ADUANERO	CHUBB DEGUROS COLOMBIAS S.A	DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES VINCULADOS PRIMA COLOMBIA HARDWOOD C.I S.A.S EN LIQUIDACIÓN, AGENCIAS DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A NIVEL 1	AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL EL 27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 AM	13/05/2019	178	1
2018-00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	CARMEN MARINA DELGADO DE RIASCOS	NACION - MIN EDUCACION NAL - FOMAG, FIDUPREVISORA Y DISTRITO DE BUENAVENTURA	AUTO FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 AM	13/05/2019	297	2

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, allega memorial por medio del cual manifiesta que constituyo depósito judicial a orden del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Buenaventura D.E., en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014 (fls 168 a 177 cdno Ppal Nro 1 del expediente), emitida por el extinto Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de Buenaventura, y al requerimiento realizado por el Despacho mediante Auto Interlocutorio Nro 1190 del 6 de diciembre de 2016 (fls 255 a 257 cdno ppal Nro 2 del expediente), Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 141

RADICADO	76109-33-33-002-2012-00155-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDES
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP (SUCESOR PROCESAL DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL)

Visto la constancia secretarial y el escrito visible a folios 373 a 382 del cuaderno Nro 2 del expediente, se aprecia que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, constituyo depósito judicial Nro. 469630000620537 por valor de \$579.638,82(fl 377), a orden del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Buenaventura, dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014 (fls 168 a 177 cdno 1 del expediente), la cual fue emitida por el extinto Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de Buenaventura, y al requerimiento realizado por el Despacho mediante Auto Interlocutorio Nro. 1190 del 6 de diciembre de 2016 (fls 255 a 257 cdno Nro 2 del expediente), necesario resulta poner en conocimiento de la parte actora, el escrito en mención.

Por otro lado, se requerirá al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Buenaventura, poner a disposición del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Buenaventura, en la Cuenta de Depósitos Judiciales número 761092045003 del Banco Agrario de Colombia S.A., el depósito judicial número 469630000620537 por valor de \$579.638,82 (fl 377).

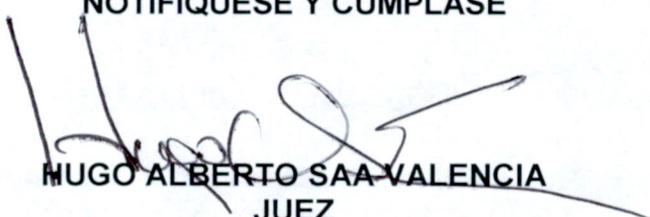
Por anteriormente expuesto, el juzgado

DISPONE

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, visibles a folios 373 a 382 del cuaderno Nro. 2 del expediente, por medio del informa que dio cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014 (fls 168 a 177 cdno 1 del expediente), la cual fue emitida por el extinto Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de Buenaventura, y al requerimiento realizado por el Despacho mediante Auto Interlocutorio Nro. 1190 del 6 de diciembre de 2016 (fls 255 a 257 cdno Nro 2 del expediente), constituyendo el depósito judicial Nro. 469630000620537 por valor de \$579.638,82 a (fl 377), a orden del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Buenaventura.

2.-REQUERIR al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Buenaventura, poner a disposición del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Buenaventura en la Cuenta de Depósitos Judiciales número 761092045003 del Banco Agrario de Colombia S.A., el depósito judicial número 469630000620537 por valor de \$579.638.82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 15 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


ALBA LEÓNOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

Secretaria


SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

MAR

472

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, a folios 459 a 460 y 470 a 471 como a folio 465 y 469, la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP, allegaron respectivamente la documentación solicitada mediante oficios Nro. 703 y 704 del 16 de julio de 2018, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 136

RADICADO	76109-33-33-003-2016-00272-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	YOLANDA QUENGUAN SOLIMAN
DEMANDADO	-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
VINCULADOS	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -MINISTERIO DE TRABAJO-FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS-FOPEP

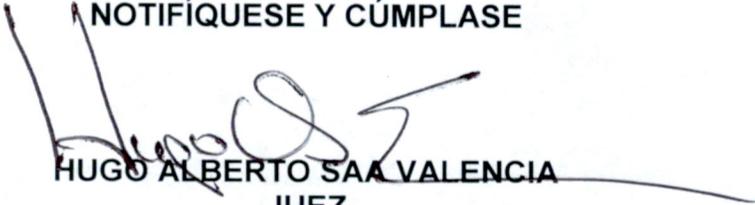
Vista la constancia secretarial anterior, la documentación allegada por la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP obrante a folios a folios 459 a 460 y 470 a 471 como a folio 465 y 469 respectivamente, del cuaderno N° 2 del expediente, el Juzgado,

.DISPONE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **13 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 3:00 DE LA TARDE** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

2.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la documentación allegada por la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP obrante a folios a folios 459 a 460 y 470 a 471 como a folio 465 y 469 respectivamente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día **15 MAY 2019**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



MAR

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 10 de mayo de 2019.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 10 de mayo de 2019

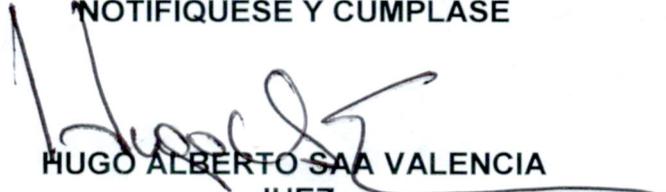
Auto de Sustanciación No. 134

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00022-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- ADUANERO
DEMANDANTE	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.
VINCULADOS	PRIMA COLOMBIA HARDWOOD C.I. S.A.S. EN LIQUIDACIÓN AGENCIA DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A. NIVEL 1

Visto constancia secretarial anterior, el Juzgado, **DISPONE**:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 047, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 15 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEÓNOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



MAR

20

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando la apoderada del Distrito de Buenaventura, allegó lo solicitado en Auto Interlocutorio Nro. 386 de abril 12 de 2018(fl 1 Cdno Incid). Sírvase proveer

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019.

Auto Interlocutorio No. 140

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00074-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	NELLY MIREYA ALBORNOZ ASPRILLA
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-

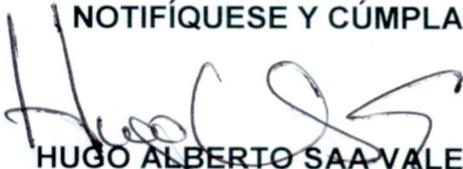
Una vez revisado el expediente se observa que el DISTRITO DE BUENAVENTURA allegó respuesta al oficio Nro. 446 del 27 de abril de 2018, la cual se encuentra visible a folios 181 a 229 del cuaderno principal, consecuente a ello esta Judicatura ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.**,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo definitivo del trámite incidental para sancionar aperturado mediante Auto Interlocutorio No. 386 del 12 de abril de 2018 en contra del Dr. ELIECER ARBOLEDA TORRES en calidad de Representante Legal Alcalde Distrital de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 15 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

mar

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, allegó lo solicitado en Auto Interlocutorio Nro. 387 de abril 12 de 2018(fl 1 Cdo Incid). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019.

Auto Interlocutorio No. 139

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00074-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	NELLY MIREYA ALBORNOZ ASPRILLA
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-

Una vez revisado el expediente se observa que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA allegó respuesta al oficio Nro. 443 del 27 de abril de 2018, la cual se encuentra visible a folios 131 a 134 del cuaderno principal, consecuente a ello esta Judicatura ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.,**

RESUELVE:

ORDENAR el archivo definitivo del trámite incidental para sancionar aperturado mediante Auto Interlocutorio No. 387 del 12 de abril de 2018 en contra de la Dra. DILIAN FRANCISCA TORRES CASTRO en calidad de Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 15 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria



mar

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, a folios 131 a 134 y 181 a 229 del cuaderno principal del expediente, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el DISTRITO DE BUENAVENTURA allegaron la documentación solicitada, el apoderado actor allega copia de la Sentencia SUJ 11-S2 del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda (fls 135 a 178), Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 138

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00074-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	NELLY MIREYA ALBORNOZ ASPRILLA
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-

Vista la constancia secretarial anterior, la documentación allegada por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el DISTRITO DE BUENAVENTURA obrante a folios 131 a 134 y 181 a 229 del cuaderno principal del expediente, y la copia de la Sentencia SUJ 11-S2 del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda, allegada por el apoderado de la parte actora visible a folios 135 a 178 del expediente, el Juzgado,

.DISPONE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **25 DE JULIO DE 2019 A LAS 2:00 DE LA TARDE** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

2.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la documentación allegada por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y del DISTRITO DE BUENAVENTURA obrantes a folios 131 a 134 y 181 a 229 del cuaderno principal del expediente.

3.- **AGREGAR** para que conste el escrito allegado por el apoderado demandante visible a folios 135 a 178 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

15 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



MAR

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019

Auto de Sustanciación No. 137

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00094-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- ADUANERO
DEMANDANTE	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.
VINCULADOS	PRIMA COLOMBIA HARDWOOD C.I. S.A.S. EN LIQUIDACIÓN AGENCIA DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A. NIVEL 1

Visto constancia secretarial anterior, el Juzgado, **DISPONE**:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 15 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



MAR

297

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, el apoderado la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 17 del 29 de marzo de 2019, visible a folios 232 a 239, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019.

Auto de sustanciación No. 142

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00007-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE	CARMEN MARINA DELGADO DE RIASCOS
DEMANDADOS	-NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG -FIDUPREVISORA S.A. -DISTRITO DE BUENAVENTURA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., el **DÍA 30 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA.**

2.- Se les recuerda a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter **obligatorio**, so pena de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 042, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



MAR